

Madrid, 28 de abril de 2004

CONVOCATORIA DE MANDOS INTERMEDIOS DE CONDUCCIÓN

En la reunión celebrada en la tarde de hoy se han ratificado los términos de la Convocatoria para la cobertura de puestos de Mando Intermedio de Conducción – Jefe de Maquinistas. Asimismo, se han concretado algunos aspectos que habían quedado pendientes para esta reunión, entre los que destacan los siguientes:

- Se da por finalizado el proceso de movilidad geográfica de los Mandos Intermedios de Conducción – Jefe de Maquinistas, en el que se han producido dos movimientos.
- Se adscriben voluntariamente todos los Mandos Intermedios de Conducción, Jefes de Reserva, Subjefes de Depósito y Jefes de Maquinistas a la nueva regulación de la categoría y puesto objeto de la convocatoria en los términos acordados en la misma.
- Se modifica la asignación a los distintos niveles recogida en el anexo de la anterior reunión en el caso de 11 compañeros, ajustando dicha asignación a los criterios recogidos en la propia convocatoria. Asimismo, se asigna al nivel correspondiente a los 13 compañeros identificados como “Z” en dicho acta.
- La publicación de las convocatorias se llevará a cabo de forma simultánea por las U.N.'s de Cercanías, Grandes Líneas, Mercancías y Regionales el próximo día 15 de junio de 2004.
- Los abonos correspondientes al Fijo, como consecuencia del carácter retroactivo de la nueva retribución desde el 1 de enero de 2004, de los compañeros adscritos a la categoría y puesto de Mando Intermedio de Conducción – Jefe de Maquinistas (antiguos Mandos Intermedios de Conducción, Jefes de Reserva, Subjefes de Depósito y Jefes de Maquinistas), se regularizarán en la nómina del próximo mes de mayo.
- Respecto al Personal de las categorías de Maquinista Principal y Maquinista declarado “No Apto” con carácter definitivo con fecha anterior al 30 de junio de 2004, se procederá al acoplamiento como Auxiliar de Depósito de aquellos que no se presenten o no obtengan plaza en la presente Convocatoria.

S.E.M.A.F. se comprometió a conseguir un acuerdo para Mandos Intermedios de Conducción (actuales y futuros) acorde con las condiciones de nuestro Colectivo...

CONDUCCIÓN YA TIENE SU CONVOCATORIA

LA COMISIÓN EJECUTIVA

ACTA

En Madrid, a las 17,30 horas del día 28 de abril de 2004, se reúnen, en las dependencias de la Dirección Corporativa de Organización y RR.HH. las personas que a continuación se indican, en calidad de representantes, respectivamente, de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa.

Por la Dirección de la Empresa:

Mariano Garrido García	Director de Relaciones Laborales
José Núñez Blázquez	Director de Planificación y Control RR.HH.
Carmen Pérez Canal	Directora de Negociación Colectiva
Carlos Mantilla López	Jefe de Gabinete Análisis Presupuestario

Por el Comité General de Empresa:

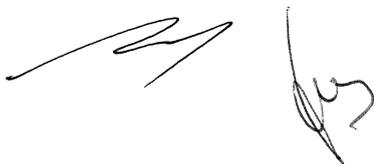
Salvador Molina Álvarez	UGT
Valentín Miguel Blázquez	UGT
José Angel García Bastante	CC.OO.
Pedro Luis Hurtado Gómez	CC.OO.
José M ^a Blázquez Blázquez	SEMAF
Alfonso Menoyo Rojas	SF

La reunión tiene por objeto dar por finalizados los procesos que figuran en los puntos 1 y 2 del Acuerdo alcanzado entre estas mismas partes el pasado día 6 de abril de 2004, como actuaciones previas a la publicación de las convocatorias para la cobertura de los puestos de "Mando Intermedio de Conducción – Jefe de Maquinistas" que hayan quedado sin cubrir.

Concluidos los plazos de petición de adscripción al puesto de "Mando Intermedio de Conducción – Jefe de Maquinistas" y de movilidad geográfica, y analizadas las peticiones de los interesados, la Dirección de la Empresa y el Comité General de Empresa

ACUERDAN

- 1.- La adscripción de los trabajadores que se señalaban en el Anexo II del Acta de 6 de abril de 2004 a los puestos de "Mando Intermedio de Conducción- Jefe de Maquinistas", que igualmente se indicaban en el citado Anexo, a excepción de aquellos que han solicitado movilidad geográfica, que serán adscritos a los puestos que se indican en el punto 2 de este Acta, y de los trabajadores que a continuación se relacionan:





Por encontrarse en situación de baja en la empresa:

0678367	D. Seguridad en la Circulación.
0958437	U.N. Mant. Integral de Trenes.
0978262	U.N. Mercancías

Por no haberlo solicitado:

0181370	U.N. Mercancías
---------	-----------------

Asimismo, en cumplimiento del segundo párrafo del punto 1 del Acuerdo de 6 de abril, a continuación se relacionan los puestos a los que son adscritos definitivamente, en su Unidad de Negocio y residencia, los trabajadores que figuraban en el Anexo II con una letra distinta de A, B y C y aquellos otros que han aparecido con idénticas características y a los que se modifica el nivel del puesto asignado, con el siguiente resultado:

Matrícula	Nuevo Nivel asignado
9652023	A
9675901	A
9676578	A
9692714	A
8848244	A
9653668	A
9663410	A
9684887	B
1877877	B
0678557	B
9693490	B
9682998	A
1908755	B
9648403	C
9653874	B
1900414	A
9646191	C
9646290	A
9650466	A
1877174	A
0618355	A
9678327	C
0909267	A

- 2.- Conforme a lo señalado en el punto 2 del repetido Acuerdo de 6 de abril, se accede a todas las solicitudes de movilidad geográfica presentadas en el proceso acordado con el Comité General de Empresa y que son, por Unidad de Negocio, las siguientes:

Matrícula	Apellidos y Nombre	Nivel	Residencia asignada
------------------	---------------------------	--------------	----------------------------

UN de Grandes Líneas

9676933	Moncada del Águila, Ángel	A	Alicante
---------	---------------------------	---	----------

UN de Mercancías

9677824	Mediavilla Pizarro, Luis	C	Mérida
---------	--------------------------	---	--------

- 3.- A los trabajadores adscritos en aplicación de los puntos 1 y 2 del acuerdo de 6 de abril, les será de aplicación el período de prueba establecido para los Mandos Intermedios y Cuadro.
- 4.- Asimismo, en relación con lo establecido en el punto 1 del Acuerdo de fecha 6 de abril de 2004, en cuanto a las condiciones retributivas a aplicar a los trabajadores que han solicitado adscribirse, ambas partes consideran conveniente aclarar que en el supuesto de solicitantes pertenecientes al colectivo a que se refiere la Cláusula 18^a, punto 1, del XIV Convenio Colectivo, la nueva retribución fija asignada incluida antigüedad (30.895 € en valores 2004) incorpora exclusivamente la antigüedad devengada por cuatrienios, así como el complemento personal de antigüedad de 20 años, hasta el 1 de enero de 2004; acordándose reanudar a partir de esta fecha el devengo por dichos conceptos, conforme a las condiciones normativas. A tal efecto se consignará esta situación en la credencial que se emita para los trabajadores afectados.
- 5.- En cuanto a los requisitos de los participantes, establecidos en el punto 5 de la convocatoria unida al Acta de 6 de abril, se acuerda que la situación excepcional contemplada en el último párrafo de dicho punto, se amplíe a los Auxiliares de Depósito.
- 6.- Para la aplicación de lo acordado en el punto 4 del Acta de 6 de abril, serán susceptibles de ser acoplados como Auxiliar de Depósito, todos los trabajadores de las categorías de Maquinista Principal y Maquinistas que tengan la calificación de no aptos a fecha 30 de junio de 2004.



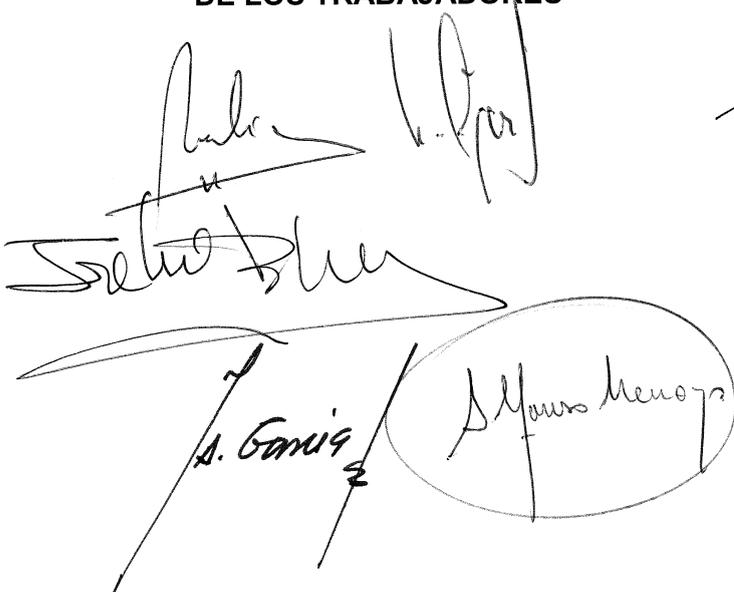
- 7.- La publicación de las convocatorias para la cobertura con carácter definitivo de las plazas de “ Mando Intermedio de Conducción – Jefe de Maquinistas ” que continúen pendientes de cubrir , se realizará por las Unidades de Negocio de Mercancías, Grandes Líneas, Regionales y Cercanías, con fecha 15 de junio de 2004. En el texto de estas convocatorias se subsanarán los posibles errores materiales.

El Sindicato Ferroviario manifiesta no estar de acuerdo con el proceso por los siguientes motivos: “ por no haberse presentado las bases de la convocatoria con diez días de antelación según establece la Norma; por considerar que esta convocatoria supone una modificación sustancial de las condiciones de trabajo y genera una discriminación entre los trabajadores que ya son Mandos Intermedios y entre los Mandos Intermedios de Conducción al haber sido clasificados en los distintos niveles (A, B y C) de forma arbitraria sin efectuar prueba de selección alguna; porque a la vista de los resultados en la resolución de las adscripciones los criterios de adscripción no se ha realizado de manera objetiva, al observarse variaciones en los niveles publicados y asignados”.

La Dirección de la Empresa manifiesta que el proceso de movilidad se ha pactado con el Comité General de Empresa, conforme con las regulaciones normativas en esta materia y la participación de los trabajadores es voluntaria.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 20,00 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento del Acta.

**POR LA REPRESENTACION
DE LOS TRABAJADORES**



Handwritten signatures for the workers' representation, including a signature circled in blue and another circled in black.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCION**



Handwritten signatures for the direction representation.